

atentado como legal procedimiento, pues faltando el decreto de autoridad competente, ante quien bien pudo V. y sus convecinos ocurrir en el caso que se consideren con derecho, el procedimiento ha sido atentatorio, y estoy en mi derecho para no consentir en su repetición y para hacer los reclamos que me convengan.

Si V. ha meditado sus procedimientos, no dudo que los medios de arreglo que me proponía con el comisionado D. Regino Alvarez, se reducirán á indemnizarme los perjuicios causados, para lo cual deberá mediar arreglo; pero si tal disposición no existiere, espero su franca y terminante contestación para obrar como convenga á mis derechos ultrajados.

Arroyo-hondo, Octubre 4 de 1874
—Tomás Sanchez.—C. Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás Tolentino.

Sres. RR de "El Eco de las Montañas."

C. de VV., Octubre 6 de 1874

Muy Sres. míos.

Sirvanse VV. dar cabida en las columnas de su apreciable periódico al siguiente remitido, por cuyo favor les vivirá reconocido su afectísimo S. Q. B. S. M. — José Trinidad Ruiz.

AMBICION.

Hace algun tiempo que la ha venido dando á conocer el C. Gabino Alonso, presidente del Ayuntamiento de esta Villa, pues no obstante tener á su cargo tres oficinas (que ninguna desempeña por su ineptitud,) le fué muy sensible que el C. gobernador hubiera mandado al C. José Astegui para que se encargara del juzgado civil, y como no haya podido el espresado Alonso refrenar la primera palabra que encabeza este artículo "Ambicion" con fecha 5 de Julio último despues de desconceptuar al C. Astegui y á su escribiente, dirijió al superior gobierno una comunicacion, que segun los datos que aquel señor proporcionó, entre otras cosas sienta unas palabras que le hacen poco honor, dicen así:—"En consecuencia si esa superioridad estimare conveniente que el personal que escribe pueda desempeñar ese empleo, se servirá mandarme el nombramiento correspondiente, poniendo ademas en el superior conocimiento de V. que no mando la terna respectiva de los CC. que pudiera uno de ellos desempeñar esas funciones de juez civil, porque aquí en este punto ninguno de los vecinos quiso prestar la protesta de ley como está satisfecho el gobierno."—Como esta solicitud no surtió los efectos que el acusador se propuso, de acuerdo con el alcalde